



135161

Subdirección Jurídica	
Abogado Redactor	
N.P.D.C.	

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 5680, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2018 DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA/

VALPARAÍSO, 09 ENE. 2019

041

R. EX. N° /VISTOS: La Resolución Exenta N° 5680 de fecha 06 de diciembre de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; El Informe Técnico N° 1806, de fecha 07 de diciembre de 2018, del Departamento de Pesca Artesanal; el D.F.L. N° 5 de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Supremo N° 104, de 2012, Decreto Supremo N° 129 de agosto del año 2013, y el Decreto Supremo N° 388, de 1995 y sus modificaciones especialmente la establecida mediante el Decreto Supremo N° 182 de fecha 19 de octubre del 2016 (Publicada en el D.O el 25 de enero del 2017), todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 3115, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que establece nómina nacional de Pesquerías Artesanales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de fecha 12 de noviembre de 2013 y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 4657 del año 2015 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, don Gers Alván de la Cruz, en representación de INGESER SPA, quien actúa como mandataria de don Lautaro Humberto Morales Marino, cuya cédula de identidad corresponde al N° 5.188.074-9, presentó solicitud de sustitución de la embarcación pesquera artesanal "**CORSARIO**", RPA N° 901006 con inscripción vigente en especies con acceso cerrado y con el arte de cerco, por la embarcación "**PAULINA M**", matrícula N° 2552 de Coronel.

Que, mediante Resolución Exenta N° 5680 citada en Vistos, se resolvió la mentada solicitud, en el sentido de acogerla.

Que, previo a su notificación y aún encontrándose en poder del Servicio, el Departamento de Pesca Artesanal remitió un Informe Técnico, individualizado en Vistos, mediante el cual informa que la embarcación "**PAULINA M**", matrícula N° 2552 de Coronel, RPA N° 967145, se encuentra inscrita y activa en el Registro Pesquero Artesanal, conforme a reemplazo acogido mediante la Resolución Exenta N° 5347 de 20 de noviembre de 2018, encontrándose actualmente la embarcación a nombre de don Matías Poblete Neira.



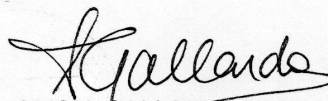
Que, no cumpliéndose los requisitos dispuestos en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 388, citado, en relación con lo señalado en el artículo 52 letra a) de la Ley General de Pesca y Acuicultura para el trámite de sustituciones, la resolución que acoge la sustitución se encuentra dictada de forma errónea.

Que, por tanto, se procederá a dejar sin efecto la Resolución antes indicada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 de la ley 19.880.

RESUELVO:

DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 5680 de fecha 06 de diciembre de 2018, por las consideraciones de hecho y derecho, en particular lo dispuesto en el artículo 61 de la ley 19.880, expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALICIA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- Subdirección de Pesquerías.
- Departamento de Pesca Artesanal.
- Subdirección Jurídica.
- Oficina de partes.